

**RESOLUCIÓN NUMERO 001496 DEL 25 MAY 2018**

*"Por la cual se causan unas novedades de personal administrativo del INPEC"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO - INPEC**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 24 del Decreto 407 de 1994 y el artículo 8° Numeral 6° del Decreto 4151 del 3 de Noviembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, a través de la Resolución No. 003000 del 22 de agosto de 2012, conformó el Comité de Traslados de los servidores de la Entidad y determinó las funciones a cargo del mismo.

Que mediante Resolución No. 001159 del 15 de marzo de 2016, expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se aprobó y adoptó el Manual para el Traslado de Personal, asociado al proceso de Gestión Talento Humano del Sistema de Gestión Integrado del Instituto, identificado con el código PA-TH-M01.

Que el referido manual estableció como modalidades de traslado de los funcionarios del Instituto, las siguientes: necesidad en el servicio, solicitud propia, estado de salud del servidor público, razones de calamidad familiar; por motivos de seguridad y traslado mediante permuta.

Que los integrantes del Comité de Traslados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018, realizaron un estudio pormenorizado de las diferentes solicitudes de traslado presentadas por personal administrativo del Instituto, las cuales fueron aprobadas tal como consta en el Acta No. 003 del 18 de mayo de 2018, disponiendo el traslado de los servidores registrados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

Que los artículos 24 y 25 del Decreto 407 de 1994, indicó el término para el cumplimiento del traslado y la responsabilidad de la ejecución del mismo. Dentro de los seis (6) días siguientes a la fecha de la notificación oficial y su incumplimiento sin causa justificada, tanto por parte del trasladado como por parte de quien deba ordenar su ejecución, constituye falta grave sancionable de conformidad con el estatuto disciplinario.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Trasladar por solicitud propia a los funcionarios administrativos de la planta de personal del INPEC, que se relacionan a continuación, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

RESOLUCIÓN NUMERO 001496 DE 25 MAY 2018

"Por la cual se causan unas novedades de personal administrativo del INPEC"

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CÓDIGO Y GRADO	UBICACIÓN	SE TRASLADA A:
1	77.028.369	PABON CABALLERO	FERDIS	4044-11	EPMSC MAGANGUE	EPAMSCAS RM VALLEDUPAR
2	78.031.520	BALLESTERO DORIA	CESAR AUGUSTO	4044-11	EPAMSCAS RM VALLEDUPAR	EPMSC MAGANGUE
3	6.771.562	CASTELLANOS GOMEZ	PABLO JAVIER	3070-10	EPMSC RM SOGAMOSO	EPMSC TUNJA
4	46.383.966	CARDENAS TINJACA	DORIS	3070-10	EPMSC TUNJA	EPMSC RM SOGAMOSO
5	38.362.944	HURTADO LOZANO	ALIX JANETH	3070-10	EPMSC CAICEDONIA	JAMUNDI COJAM
6	6.138.077	COLORADO JARAMILLO	JOSE LEISBER	3070-10	C.C. PEN. DE JAMUNDI	EPMSC CAICEDONIA
7	16.550.841	ROJAS OSORIO	JHONNIER ARLEX	4173-13	EPMSC LA UNION	EPMSC ROLDANILLO
8	59.705.135	RIVERA	YAMILE	4173-20	EPMSC BORDO	EPMSC LA UNION
9	59.395.275	PANTOJA LOPEZ	MINI JOHANNA	4173-20	EPMSC BOLIVAR CAUCA	EPMSC EL BORDO
10	94.475.548	ARCE MUÑOZ	JOSE RAMIRO	4178-13	EPAMS CAS ERE LA DORADA	EPMSC BUGA
11	1.151.948.996	FORERO MESA	DANIEL	4178-13	EP Y CARCELARIO DE YOPAL	EPMSC CALARCA
12	53.155.045	BERMUDEZ PULIDO	JHEIMY NATHALY	4044-13	EP LA ESPERANZA DE GUADUAS	GRUPO DE APOYO ESPIRITUAL

**ARTÍCULO 2.** Trasladar por motivos de salud al funcionario administrativo de la planta de personal del INPEC, que se relaciona a continuación, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CÓDIGO Y GRADO	UBICACIÓN	SE TRASLADA A:
1	19.322.091	SANABRIA BARON	JAIME ALFONSO	3070-10	EPAMSCAMS COMBITA	EC BOGOTA MODELO

RESOLUCIÓN NUMERO 001496 DE 25 MAY 2018

*"Por la cual se causan unas novedades de personal administrativo del INPEC"*

**ARTÍCULO 3.** Los funcionarios señalados anteriormente, deberán cumplir con lo dispuesto en este Acto Administrativo, en los términos establecidos en el Decreto 407 de 1994, artículo 24, en concordancia con los artículos 66, 67, 68 y ss. de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

25 MAY 2018

  
Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**JOSÉ NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**  
Director Gestión Corporativa (C)

  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora de Talento Humano (C)

Revisado por: Rosmira Candanoza Rodríguez – Coordinadora GATAL  
Elaborado por: Moisés Guerrero Caro – Funcionario GATAL  
Fecha Elaboración: 23/05/2018 